



“ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SOFTWARE, PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL”.

DECLÁRESE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°4366-24-LE24, APRUEBA NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN E I.T.S.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.338 /

QUILLÓN, 26 SEP 2024

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°2765/2024, de fecha 18 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que distribuye recursos y dispone transferencia a las municipalidades que se indican, para la ejecución del proyecto, denominado **“IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN GLOBAL Y DE SERVICIOS MUNICIPALES;**
2. Comprobante de Ingreso Municipal N°930460, de fecha 11.04.2024;
3. Decreto Alcaldicio N°2.369, de fecha 12.04.2024, que Toma Conocimiento de Resolución Exenta que Aprueba la Transferencia de Recursos a la Ilustre Municipalidad de Quillón”;
4. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SOFTWARE Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, QUILLÓN 2024”;**
5. Decreto Alcaldicio N°4.445, de fecha 06.08.2024, Declara Desierta Licitación Pública ID N°4366-21-LE24, Aprueba Nuevo Llamado, Bases Administrativas Especiales, Designa Comisión de Evaluación e Inspector Técnico del Servicio;
6. Licitación Pública ID N°4366-22-LP24;
7. Acta de Deserción electrónica, de fecha 29.07.2024;
8. Decreto Alcaldicio N°4.608, de fecha 14.08.2024, Revoca Llamado a Licitación Pública ID N°4366-22-LE24, Aprueba Nuevo Llamado, Bases Administrativas Especiales, Designa Comisión de Evaluación e Inspector Técnico del Servicio;
9. Licitación Pública ID N°4366-24-LE24;
10. Acta de Deserción electrónica, de fecha 26.08.2024;
11. Ficha Técnica N°51, de fecha 24 de septiembre de 2024;
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°223/2024, de 30 de julio de 2024;
13. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19 de enero de 2024, que designa subrogancia de secretario municipal;
14. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
16. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
18. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
20. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

21. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

CONSIDERANDO:

- ~ Que no se presentaron ofertas en el portal www.mercadopublico.cl para la licitación pública ID N°4366-23-LQ24, según acta de Deserción electrónica, de fecha 10.09.2024.
- ~ Que, la necesidad de adquirir licencias para software a fin de mejorar las condiciones laborales a los profesionales que se desempeñan en la Municipalidad de Quillón entregando conocimiento y herramientas tecnológicas indispensables para el funcionamiento y labores diarias.
- ~ Que, el artículo 25 del Decreto N°250, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, de compras públicas, especifica "que en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas", éstas se pueden rebajar de 10 a 5 días corridos en el portal de compras públicas.
- ~ Que, según la carga laboral y toda la demanda que genera la comunidad ante los diferentes requerimientos, hacen que estos equipos sean adquiridos con premura, con la finalidad de mejorar las condiciones y los procesos para a dar una respuesta en el menor tiempo a usuarios y comunidad en general.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública ID N°4366-24-LE24, puesto que, no se presentaron ofertas, a través del portal, www.mercadopublico.cl, según acta de Deserción electrónica de fecha 26.08.2024.
2. **APRUÉBASE**, nuevo llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SOFTWARE, PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL**" cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SOFTWARE, PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
Fátima Fuentealba Arriagada	Profesional Secplan en calidad de asesor
Marcelo Pantoja Videla	Apoyo Informático.
Pavel Arriagada Paredes	Encargado de inventario y corralón
Kristel Zapata Toro	Profesional Secplan
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

4. **DESÍGNASE**, al funcionario Sr. **MARIO GALLARDO JARA, RUN N°16.489.919-5**, Directivo Grado 7°, como **Inspector Técnico de Servicio**, de licitación pública, denominada "**ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SOFTWARE, PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL**".

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SOFTWARE Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, QUILLÓN 2024".
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD FINANCIERA	: SUBDERE.

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren a llamado a Propuesta Pública para **"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SOFTWARE, PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL"**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

2.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar **"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SOFTWARE, PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL"**, de acuerdo a lo solicitado.

b) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) Bases Técnicas: Son el conjunto de características que condicionan la ejecución de los proyecto, programa o actividad, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta de **"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SOFTWARE, PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL"**.

d) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

e) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de seriedad de la oferta, a la de fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución del servicio, según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

f) I.T.S: Inspección Técnica del Servicio, quien a su vez podrá ser asesorado/a por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.

g) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

h) Municipalidad: Es el término para identificar al Municipio de Quillón.

i) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, privada o trato directo y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores en estado vigente y hábil.

j) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

k) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios.

l) Unidad Técnica: Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).

3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Bases Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1 Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la elaboración de todos los "Proyectos, programas o actividades" solicitados en las Bases Técnicas y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2 Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

4.3 Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5.- DEL PROYECTO

El servicio contempla la **Adquisición de licencias computacionales para Secplan, Unidad de Riesgo y Desastre, y la Dirección de Obras Municipales**, herramientas tecnológicas indispensables para el desarrollo de las labores diarias de los funcionarios de la Municipalidad de Quillón.

Las especificaciones técnicas de cada licencia, se encuentran en las bases técnicas. Vale decir que, el detalle indica lo mínimo exigido, pudiendo el oferente proponer lo mismo o el equivalente técnico. El proceso licitatorio, constará de cuatro líneas:

Línea 1	Licencia Software Agisoft metashape profesional
Línea 2	Licencia Software Lumion Pro
Línea 3	Licencia Software Auto desk AutoCAD LT 2024
Línea 4	Programa Sketchup

Los proveedores podrán postular a una o más líneas.

La propuesta por línea deberá considerar la totalidad del producto, en cantidad y especificaciones técnicas.

Se declararán inadmisibles a los proveedores que presenten ofertas parciales por línea.

6.- DEL PRECIO Y CANTIDAD

Presupuesto disponible para el presente proceso de licitación pública es de **\$18.200.000.-** (dieciocho millones, doscientos mil pesos), IVA incluido, sin reajuste ni intereses, propuesta a suma alzada. Del presupuesto indicado, se procederá a distribuir en las **4 líneas de postulación detalladas a continuación:**

Línea 1:

Producto	Cantidad	Monto disponible (IVA incluido)
Licencia Software Agisoft metashape profesional	2	\$9.000.000.- (nueve millones de pesos)

Línea 2:

Producto	Cantidad	Monto disponible (IVA incluido)
Licencia Software Lumion Pro	1	\$5.950.000.- (cinco millones novecientos cincuenta mil pesos)

Línea 3: (presupuesto disponible \$1.550.000.-)

Producto	Cantidad	Monto disponible (IVA incluido)
Licencia Software Auto desk AutoCAD LT 2024	1	\$1.550.000.- (un millón quinientos cincuenta mil pesos)

Línea 4:

Producto	Cantidad	Monto disponible (IVA incluido)
Programa Sketchup	1	\$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos)

La Unidad Técnica, podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto indicado, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado y cuando las ofertas incluyan todos los productos solicitados.

7.- DE LOS PLAZOS Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Según calendario publicado en Mercado Público.

El plazo para la **línea 1** será propuesto por el oferente, pero no podrá ser inferior a 1 día hábil ni superior a los 10 días hábiles, contados desde la fecha consignada de la orden de compra emitida.

El plazo para la **línea 2** será propuesto por el oferente, pero no podrá ser inferior a 1 día hábil ni superior a los 08 días hábiles, contados desde la fecha consignada de la orden de compra emitida.

El plazo para la **línea 3** será propuesto por el oferente, pero no podrá ser inferior a 1 día hábil ni superior a los 05 días hábiles, contados desde la fecha consignada de la orden de compra emitida.

El plazo para la **línea 4** será propuesto por el oferente, pero no podrá ser inferior a 1 día hábil ni superior a los 05 días hábiles, contados desde la fecha consignada de la orden de compra emitida.

En las bases técnicas el oferente encontrará la descripción técnica de lo solicitado.

El plazo de entrega entrará en vigencia desde la fecha de emisión de la orden de compra.

Los productos deberán ser entregados mediante correo electrónico al correo apoyoabastecimiento@quillon.cl; encargadadeabastecimiento@quillon.cl y al correo secplan2@quillon.cl previa coordinación con ITS, procedimientos y plazos para la recepción de los mismos, según oferta del portal.

8.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los productos requeridos o rubros solicitados y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

9.- CALENDARIO DE LICITACIÓN

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 05 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	01 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl las presentes bases, a las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 01 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 15:30 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 01 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 17:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	05 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:30 hrs.

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.

10.- CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos word, excel, jpg o pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

Se adjuntan a la presente licitación formatos tipos de los formularios de información solicitada, los que pueden ser utilizados por el oferente de no contar con sus propios formatos.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) Identificación completa del oferente, **Formulario Anexo N°1**
- b) Formato de Declaración Jurada Simple, **Formulario Anexo N°2**

12.2 Archivo documentación técnica:

- a) **Formulario Anexo N°3.** Propuesta técnica
- b) **Formulario Anexo N°4** Plazo de entrega

12.3 Archivo documentación económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°5,** oferta económica. La propuesta, deberá considerar todos los gastos que irroge la adquisición de los servicios.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de presentación de los documentos esenciales indicados en los puntos 12.1 letras a) y b) y 12.2 y 12.3 de estas bases, dará lugar a que la Municipalidad declare inadmisibles las ofertas respectivas. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta económica que presente el oferente en su propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella. Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo previsto en el punto 18, la Municipalidad podrá solicitar la rectificación de errores formales y/o presentación de antecedentes omitidos según lo allí estipulado y de acuerdo al art. 40 del Reglamento de la Ley 19.886. Pero, en lo que se refiere a la presentación de antecedentes omitidos, sólo será posible siempre que no se trate de alguno de los señalados en el párrafo anterior, salvo que se trate de certificados o antecedentes que complementen o sustenten la información señalada en los formularios.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13.- APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público; si y solo si, se presentaran situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".

14.- ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del

plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y período de evaluación.

El plazo para la corrección de estas omisiones será de 2 días hábiles, contados desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante.

En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

15.- DE LAS GARANTÍAS

La presente licitación no requiere garantías.

16.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Subir al sistema de información del portal www.mercadopublico.cl el Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta en un plazo de **03 días hábiles**.

Pagar el precio por la provisión de productos, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Licitación.

17.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Fátima Fuentealba Arriagada	Profesional Secplan en calidad de asesor
Marcelo Pantoja Videla	Apoyo Informático.
Pavel Arriagada Paredes	Encargado de inventario y corralón
Kristel Zapata Toro	Profesional Secplan
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

La misión de dicha Comisión será elaborar un acta que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir esta acta será como máximo **5 días hábiles** a contar de la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl

Dicha Comisión podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

La Municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

18.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1.- Pauta de evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con la siguiente pauta, y se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

N°	Criterio de Evaluación	Porcentaje asignado
1	Precio	30 %
2	Calidad Técnica	40 %
4	Plazo de entrega	20 %
5	Cumplimiento de los requisitos formales	10 %

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
PRECIO 30 % Prevalecerá el menor precio ofertado.	Primer Mínimo ofertado	100
	Segundo mínimo ofertado	50
	Tercer precio mínimo ofertado.	20
	Cuarto y más alto precio	10
CALIDAD TÉCNICA 40 % Especificaciones Técnicas, se le asignará la puntuación máxima a aquellos proveedores que otorguen la propuesta completa del proyecto a ejecutarse, de datos y telecomunicaciones, anexando la ficha técnica de las licencias ofertadas	Proveedor indica y adjunta sobre un 80% de las especificaciones técnicas de las licencias, de acuerdo a lo solicitado en las EE.TT.	100
	Proveedor indica y adjunta un 80% o menos de las especificaciones técnicas de las licencias de acuerdo a lo solicitado en las EE.TT.	50
	No indica especificaciones técnicas claras de lo solicitado.	0
	Sin información de lo solicitado.	Fuera de bases
PLAZO DE ENTREGA 20 % Se asignará mayor puntaje a aquellos proveedores que despachen los productos indicando menor tiempo de entrega. Todos los plazos serán considerados como días y horarios hábiles.	Primer menor plazo	100
	Segundo menor plazo	50
	Tercer y más menor plazo	20
	Línea 1 Menor a 1 día hábil y mayor de 10 días hábiles.	Fuera de Bases
	Línea 2 Menor a 1 día hábil y mayor de 08 días hábiles.	Fuera de Bases
	Línea 3 Menor a 1 día hábil y mayor de 05 días hábiles.	Fuera de Bases
	Línea 4 Menor a 1 día hábil y mayor de 05 días hábiles.	Fuera de Bases
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 10 % Para la presentación de documentos omitidos al momento de efectuar la oferta, la unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl , siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes.	Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl	100
	Presenta documentos fuera del plazo primitivo	50 puntos
	No presenta antecedentes	Fuera de Bases

La comisión emitirá un acta de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **Precio**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Calidad Técnica**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Plazo de entrega** y por último, de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el **Cumplimiento de los requisitos formales**.

18.2.- Comportamiento contractual

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente. Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

18.3.- Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes,

la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

19.- ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

20.- ORDEN DE COMPRA

Orden de Compra

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N°250, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

21.- SUPERVISIÓN

La adquisición y entrega de los productos será supervisada por una Contraparte Técnica I.T.S. que recae en el director de SECPLAN o a quien se designe o subrogue, quien tendrá la función de revisar los procesos y/o actividades y exigir al proveedor las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará el estado de pago según se indica en el punto N°23 "Estados de Pago" de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

22.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Serán de cargo del proveedor, cualquier costo adicional considerando que el precio ofertado deberá incluir para la línea 1 previa coordinación con ITS, procedimientos y plazos para la recepción del servicio, según lo exigido en las EETT y oferta del portal.

Para la línea 2 será también del cargo del proveedor cualquier costo adicional considerando que las licencias deben ser enviadas al mail apoyoabastecimientoquillon.cl encargadadeabastecimiento@quillon.cl y al mail secplan2@quillon.cl.

23.- ESTADOS DE PAGOS

El precio de la adquisición, se liquidará en un único estado de pago; una vez que, se haya recepcionado con éxito la totalidad del servicio, según las BAE, previo informe del I.T.S.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando hubieren sido autorizados por el ITS y se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 75 del Reglamento de la ley 19.886: "**Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes**". Para efectuar la operación de Factoring, el proveedor deberá solicitar autorización por escrito a la Municipalidad, mediante presentación ingresada en la Oficina de Partes Municipal, dirigida al ITS, Administrador Municipal y la DAF, con a lo menos 30 días de anticipación a la ejecución de la operación. El Sr. Administrador Municipal dará la autorización a la operación de Factoring previo informe favorable emitido por el ITS respectivo, certificando que se practicó debida notificación al municipio y que no existen obligaciones ni multas pendientes.

La empresa proveedora, en caso de requerir una operación de factorización deberá notificar a la Empresa de Factoring respectiva, acompañando copia del contrato, de las presentes BAE, así como la autorización emitida por el Sr. Administrador Municipal.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

24.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar los productos ofertado según bases técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

25.- DE LAS MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Dirección de Secretaría de comunal de planificación, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla:

CAUSAL	MULTA
No entregar dentro de los plazos establecidos	2 UF por día
Entregar productos incorrectos	1 UF por evento

El valor UF, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa.

Las multas establecidas según tabla, se aplicarán al total adjudicado.

Será el ITS quién se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar y la buena calidad y totalidad de los mismos al momento de la entrega.

Procedimiento multas:

- Emisión de informe por la no entrega de productos, cantidad incompleta o defectos en los mismos, del ITS y/o quien le subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder la situación.
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

26.- TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos o, de acuerdo a lo que indica el artículo 77 del decreto 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios:

- Por atraso en la entrega de los productos por más de cinco días.
- Si más del 15% de los servicios recepcionados se reciben de forma defectuosa.
- Que el servicio entregado no corresponda a lo ofertado, en cuanto a calidad, y especificaciones técnicas, entre otros atributos.
- Además de las causales indicadas en la Ley de compras vigentes.

En caso de término anticipado del contrato, la Municipalidad tendrá la facultad de adquirir los servicios con cargo al estado de pago que estaba considerado para el oferente.

27.- DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

FORMULARIO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SOFTWARE, PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE					RUT EMPRESA	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)						
DIRECCIÓN COMERCIAL						
Calle		N°	Depto. N°	Ciudad		País
Teléfono			e-mail			
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE						
Nombre		Rut		Cargo		
Dirección				Teléfono Red Fija		
Teléfono Celular		e-mail				
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN						
Nombre				Cargo		
e-mail		Teléfono Red Fija		Teléfono Celular		
PAGINA WEB EMPRESA						

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°2

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SOFTWARE, PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL".	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT EMPRESA
REGIÓN	COMUNA

Mediante el presente formulario declaro:

1. **Conocer y aceptar** en todas sus partes, las condiciones establecidas Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. **Haber estudiado** todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. **Estar conforme** con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere con relación al proceso de licitación.

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco)
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente **a la prohibición -temporal o perpetua** de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°3
PROPUESTA TÉCNICA

EL OFERENTE: _____

El participante de la propuesta pública "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SOFTWARE, PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL".

Señala ficha técnica de los productos:

Línea 1: Licencia Software Agisoft metashape profesional

Agregar más hojas de ser necesario

Línea 2: Licencia Software Lumion Pro

Agregar más hojas de ser necesario

Línea 3: Licencia Software Auto desk AutoCAD LT 2024



Agregar más hojas de ser necesario

Línea 4: Programa Sketchup



Agregar más hojas de ser necesario

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°4

PLAZO DE ENTREGA

NOMBRE DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SOFTWARE, PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL".

ELOFERENTE: _____

El participante de la propuesta pública "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SOFTWARE, PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL". Mediante el presente indica que el plazo de entrega de los productos, corresponde a:

Línea 1: Capacitación

Días hábiles

Línea 2: Licencias de Software

Días hábiles

Línea 3: Licencia Software Auto desk AutoCAD LT 2024

Días hábiles

Línea 4: Programa Sketchup

Días hábiles

FIRMA DEL OFERENTE



TOMA CONOCIMIENTO DE
RESOLUCIÓN EXENTA QUE
APRUEBA LA TRANSFERENCIA
DE RECURSOS A LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.369 /

QUILLÓN, Abril 12 de 2024.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 12.04.2024, de la Dirección de Secretaría de Planificación;
2. Resolución Exenta N° 2.765 de fecha 18.03.2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
5. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el p12resupuesto Municipal vigente para el año 2024;
9. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Resolución Exenta N° 2.765/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que distribuye recursos a la Municipalidad de Quillón, **por un monto de \$20.000.000.-** (veinte millones de pesos), dirigidos a la ejecución de proyectos y contrataciones de asistencia técnica para financiar el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN GLOBAL Y DE SERVICIOS**



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALES", los que se transferirán una vez se encuentre tramitada esta resolución.

2. **DESIGNESE** al funcionario don Mario Gallardo Jara, escalafón directivo, grado 7° EMS, como representante de la municipalidad, para participar en la mesa técnica territorial, como contraparte técnica del proyecto mencionado en el punto anterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

1079.-
DISTRIBUCION:
- SUBDERE
- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDE
- SECPLAN
- SECMU

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

INGRESO N°

930460

	SUBSECRETARIA DESARROLLO REGIONAL Y AI60515000-4	
	TEATINOS 92 PISO 2 DIRECCION	
RECAUDACION DE FONDOS SUBDERE		PERIODO
ROL		11/04/2024

CONCEPTO:

RECAUDACION DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION GLOBAL Y DE SERVICIOS MUNICIPALES, POR \$20.000.000.-

TRANSFERIDO POR SUBDERE EN CUENTA CORRIENTE MUNICIPAL N° 210485438 CON VOUCHER N° 2024-30/04/2024

IMPUESTOS Y DERECHOS	VALORES
Otras Transferencia SUBDER	20.000.000
SUB TOTAL	20.000.000
I.P.C.	0
INTERES	0
TOTAL	20.000.000



TESORERIA UNIDAD Jorgeh LIQUIDADOR bgajardo EMISOR

CONTRIBUYENTE



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
LMUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°223 / 24

QUILLÓN, 30 DE JULIO 2024

1. *En Conformidad, según Ingreso Municipal N° 930460 de fecha 11/04/2024 y Decreto Alcaldicio N° 2.369 de fecha 12/04/2024 que aprueba convenio de transferencia de recursos desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Quillón. Considerar además, incorporación de recursos en próxima modificación presupuestaria. CERTIFICO QUE, a la fecha del presente documento, esta Institución cuenta con la disponibilidad de fondos, para financiar el programa denominado "IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION GLOBAL Y SERVICIOS MUNICIPALES"*
2. La adquisición de bienes y/o servicios que implique la ejecución del mencionado programa se efectuara según el siguiente detallé de códigos presupuestarios:

215 29 07 001 SP01 C X P Adquisición de activos no financieros – Programas Informáticos – Programas Computacionales\$ 18.030.000.-

215 22 11 002 001 SP01 C X P Bienes y servicio de consumo – Servicios técnicos y profesionales – Curso De Capacitación.....\$ 1.970.000.-

(*)TOTAL PROGRAMA.....\$20.000.000.-

Gerardo Vasquez Navarrete
Firmado digitalmente por Gerardo Vasquez Navarrete
Fecha: 2024.07.31 15:35:34 -04'00'

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución: Dom - Secplan - Presupuesto - Secretaría Municipal

FORMULARIO N°5
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SOFTWARE, PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL".

El	Nombre del Oferente	
	Rut	
	Dirección	
	Teléfono	
	Correo	

Oferente que suscribe certifica que el valor de la oferta por la adquisición de los artículos correspondientes a la/s **LÍNEA/S N° ____**, Motivo de la presente licitación pública corresponde a:

Línea	Neto	IVA	Total
Línea 1 Capacitación			
Línea 2 Licencias software			
Línea 3 Licencia Software Auto desk AutoCAD LT 2024			
Línea 4 Programa Sketchup			
TOTAL			

La oferta económica deberá tener vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

FIRMA DEL OFERENTE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

MGJ/ann
DISTRIBUCIÓN
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- SECLAN.
- Archivo.

Decreto Alcaldicio N° de fecha de del 2024.-

